



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Prórroga Vencimientos V.T.V

VISTO, el expediente EX-2020-20158215- GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia la adopción de medidas de prevención para los usuarios del servicio público de verificación técnica vehicular y el personal afectado a dicho sistema, y

CONSIDERANDO

Que en el actual contexto y a los fines de evitar el avance del virus que causa el CONVID-19 este Ente Regulador, ha tomado distintas medidas a los fines de evitar la propagación del virus;

Que durante el transcurso de la emergencia sanitaria se dictaron las disposiciones DISPO-2020-2-GDEBA-ERVTV, DISPO 2020-3-GDEBA-ERVTV, DISPO 2020-5-GDEBA-ERVTV, DISPO-2020-10-GDEBA-ERVTV, DISPO-2020-11-GDEBA-ERVTV y DISPO-2020-12-GDEBA-ERVTV mediante las cuales se prorrogaron hasta el 30 de Septiembre del corriente año los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto Ley 4103/95 producidos o a producirse en los meses de Marzo, Abril , Mayo , Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020;

Que a su vez se excluyeron de dicha prórroga a los vehículos que refieren las Resoluciones RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaria de Transportes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el D.N.U. 754-2020, estableció una nueva prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día 11 de Octubre del corriente año en los grandes conglomerados urbanos, teniendo en cuenta el diferente impacto en la dinámica de transmisión del virus, la diversidad geográfica, socioeconómica y demográfica;

Que la situación epidemiológica actual evidencia que la crisis sanitaria es persistente en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, debiendo continuar este Ente con la adopción de medidas de prevención tanto para los usuarios como para los empleados afectados a dicho servicio público;

Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto 4103/95 -

modificado por el Decreto 1473/96;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL ENTE REGULADOR
DE LA VERIFICACION TECNICA VEHICULAR**

DISPONE:

ARTICULO 1°: Prorrogar los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto 4103/95 producidos entre los meses de Marzo a Septiembre del Año 2020 y los que se produzcan durante el mes de Octubre del corriente año, hasta el día 31 de Octubre de 2020, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Quedan excluidos de la prórroga dispuesta en el artículo anterior los vehículos a los que refiere el artículo 1° de la Resolución RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; así como también aquellos vehículos afectados al Servicio Especializado de Transporte, incluidos los de Excursión, Contratados, Marginal, Privados y Escolares habilitados por Resolución RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires .

ARTICULO 3°: Los concesionarios deberán tomar todas las medidas tendientes a la difusión de esta disposición, a través de la página web del sistema, y de cada planta.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, notificar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.